

**MODIFICAN EL ARTÍCULO 1 DE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 391-2014-EF/15, QUE APROBÓ LA ACTUALIZACIÓN DE LA JERARQUÍA Y PONDERACIÓN DE LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN EL NUMERAL 7.1 DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY N° 29125, LEY QUE ESTABLECE LA IMPLEMENTACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL FONDO DE PROMOCIÓN A LA INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL – FONIPREL**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 310-2015-EF/15**

(Publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 16 de octubre de 2015)

Lima, 15 de octubre de 2015

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 28939, Ley que aprueba el Crédito Suplementario y Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006, dispone la creación de Fondos y dicta otras medidas, se creó el Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local – FONIPREL, destinado al financiamiento o cofinanciamiento de estudios de preinversión y proyectos de inversión pública de los Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales, con la finalidad de reducir las brechas en la provisión de los servicios e infraestructura básica;

Que, mediante Ley N° 29125, Ley que establece la implementación y el funcionamiento del Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local – FONIPREL y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 204-2007-EF, se estableció la implementación y el funcionamiento del FONIPREL, señalándose los criterios para la asignación de los recursos del referido Fondo;

Que, el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 037-2009, incorporó el literal k) en el numeral 7.1 del artículo 7 de la Ley N° 29125, a fin de incluir como criterio de asignación de recursos el grado de ejecución financiera de los recursos asignados para gastos en proyectos de inversión;

Que, el artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 037-2009, dispone que la actualización de la jerarquía y ponderación de los criterios señalados en el numeral 7.1 del artículo 7 de la Ley N° 29125, se aprueban por Resolución Ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas, a propuesta de la Secretaría Técnica del FONIPREL;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 391-2014-EF/15, se aprobó la actualización de la jerarquía y ponderación de los criterios señalados en el numeral 7.1 del artículo 7 de la Ley N° 29125, Ley que establece la implementación y el funcionamiento del Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local - FONIPREL;

Que, la Secretaría Técnica del FONIPREL ha propuesto la modificación del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 391-2014-EF/15, con el fin de aprobar la actualización de la jerarquía y ponderación de los criterios señalados en el numeral 7.1 del artículo 7 de la Ley N° 29125, Ley que establece la implementación y el funcionamiento del Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local – FONIPREL, aplicables a la Convocatoria FONIPREL 2015-II del Concurso FONIPREL para el financiamiento de Proyectos de Inversión Pública y estudios de preinversión;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29125 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 204-2007-EF y el Decreto de Urgencia N° 037-2009;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Modifícase el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 391-2014-EF/15, que aprueba la actualización de la jerarquía y ponderación de los criterios señalados en el numeral 7.1 del artículo 7 de la Ley N° 29125, Ley que establece la implementación y el funcionamiento del Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local - FONIPREL, a fin de incorporar los numerales 1.9, 1.10, 1.11 y 1.12 en el citado artículo 1, con el siguiente texto:

**“Artículo 1°.-** Aprobar la actualización de jerarquía y ponderación de los criterios señalados en el numeral 7.1 del artículo 7 de la Ley N° 29125 que, como Anexos, forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial, conforme al detalle siguiente:

(...)

Para la Convocatoria Año 2015-II del Concurso FONIPREL para el financiamiento y cofinanciamiento de Proyectos de Inversión Pública y estudios de preinversión:

- 1.9 Anexo N° 01-B: ‘Especificación de jerarquía y ponderación de los criterios de asignación de los recursos del FONIPREL: Agrupamiento de los Gobiernos Regionales y Locales en función de sus necesidades y disponibilidad de recursos determinados y FONCOR’.
- 1.10 Anexo N° 02-B: ‘Especificación de jerarquía y ponderación de los criterios de asignación de los recursos del FONIPREL: Definición del algoritmo para asignar los recursos del FONIPREL’.
- 1.11 Anexo N° 03-B: ‘Listado de Gobiernos Regionales: Indicadores utilizados en el agrupamiento por necesidades y recursos, y grupos de pertenencia según estos conceptos’.
- 1.12 Anexo N° 04-B: ‘Clasificación de las entidades según grado de ejecución financiera de los recursos asignados para gastos en proyectos de inversión (PIM 2014)’.

**Artículo 2.-** La presente Resolución Ministerial es publicada en el Diario Oficial “El Peruano”. Los Anexos a que se refiere el artículo 1 de esta norma son publicados en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe)), en la misma fecha de la publicación oficial de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**ALONSO SEGURA VASI**  
**Ministro de Economía y Finanzas**